Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Gadano, Alfredo Enrique y otros s/ causa n° 15.906", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante no ha dado cumplimiento al recaudo establecido por el artículo 7°, inc. d, de la acordada 4/2007, por lo que corresponde declarar inadmisible esta presentación directa.

Por ello, se desestima la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho deducido por el **Fiscal General Dr. Ricardo Gustavo Wechsler, mantenido por el Dr. Eduardo Ezequiel Casal, Procurador Fiscal de la Nación.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 1.**

CE